

Demarcación de Hacienda de Baleares

Pollensa.—Central, plaza General Franco, 6, a la que se asigna el número de identificación 07-20-01.
Palma de Mallorca-Nova (Calviá), avenida del Mar, sin número, a la que se asigna el número de identificación 07-20-02.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—El Director general, José Barea Tejeiro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

261 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Muñana y Pradosegar, de la provincia de Avila a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Muñana y Pradosegar (Avila), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Muñana.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, décima clase y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de diciembre de 1974.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Antonio Gómez Garrudo, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Muñana.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

262 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Riaza y Aldealengua de Pedraza (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Riaza y Aldealengua de Pedraza, de la provincia de Segovia, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en la localidad de Riaza.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase novena, quedando como titular don Mariano Martín Mateo, que lo era del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, por encontrarse vacante la Secretaría de Riaza.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

263 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Navalperal de Tormes y Zapardiel de la Ribera, de la provincia de Avila, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Navalperal de Tormes y Zapardiel de la Ribera (Avila), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Navalperal de Tormes.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase 11 y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de diciembre de 1974.

Cuarto.—Designar Secretario de la Agrupación a don Jesús Jiménez Martín-Peña, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

264 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 500.393/1971.*

Ilmo. Sr.. En el recurso contencioso-administrativo número 500.393/71, promovido por don José Luis Gay Muñoz, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 7 de enero de 1971, con motivo de ejecución de obras del nuevo acceso a Valencia por el Sur, de la CN-340; la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 6 de noviembre de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don José Luis Gay Muñoz, debemos anular y anulamos la resolución del Ministerio de Obras Públicas de siete de enero de mil novecientos setenta y uno, ordenando se continúe la tramitación de la pieza de justiprecio; sin expresa declaración sobre costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

265 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Incluidas las obras del proyecto desglosado del de canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura (primera fase, tramo C, trozo D). Expediente complementario de expropiación número 1. Término municipal de Fortuna (Murcia), en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 17 de enero próximo, a partir de las once horas, en el Ayuntamiento de Fortuna (Murcia), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Los datos relativos a las fincas afectadas son:

Finca número 1.—Propietario: Don Antonio López-Briones Peñafiel y esposa, doña Margarita Pérez-Pedrero Martínez (sociedad conyugal de gananciales), calle Trapería, número 14, Murcia. Superficie: 0,3804 hectáreas, de tierra de labor seco en blanco. Linderos: Norte, don Pedro López Pérez; Sur, carretera de Abanilla-Fortuna y terrenos expropiados anteriormente para estas mismas obras; Este, resto de la finca de que se segrega, y Oeste, terrenos expropiados anteriormente para estas mismas obras. Paraje: «La Matanza».

Finca número 2.—Propietarios: Don Antonio López-Briones Peñafiel y esposa, doña Margarita Pérez-Pedrero Martínez (sociedad conyugal de gananciales), calle Trapería, número 14, Murcia. Superficie: 0,2592 hectáreas, de tierra de labor seco en blanco. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, terrenos expropiados para el canal de trasvase de la rambla de Abanilla al embalse de Santomera; Este, terrenos que fueron expropiados para el canal de trasvase de la rambla de Abanilla al embalse de Santomera, y Oeste, terrenos expropiados anteriormente para estas mismas obras. Paraje: «La Matanza».

En consecuencia, se advierte a los propietarios, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el citado Ayuntamiento el día y hora señalado al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos afectados, último recibo de Contribución y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de diez (10) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Murcia, 31 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—11-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

266 *CORRECCION de errores de la Orden de 10 de octubre de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de fecha 19 de noviembre de 1974, páginas 23432 a 23436, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación: «Nuestra Señora de los Reyes».

Domicilio: Calle Marqués de Esquibel, 16, y Fresas, 4.

Titular: Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Marqués de Esquibel, 16, y Fresas, 4.

Se extingue el C. E. P. «Santa Magdalena Sofía», del que dependía dicho Centro.

Se extingue la Sección Filiar número 1 femenino del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Velázquez».

Se aprueba la fusión de los Colegios «Nuestra Señora de los Reyes» y «María Inmaculada».

Debe decir:

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación: «Nuestra Señora de los Reyes».

Domicilio: Calle Fresas, 4, y Marqués de Esquibel, 16.

Titular: Arzobispado de Sevilla y Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades y con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Fresas, 4, y Marqués de Esquibel, 16.

Se extingue el C. E. P. «Santa Magdalena Sofía», del que dependía dicho Centro.

Se extingue la Sección Filiar número 1 femenino del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Velázquez».

Se aprueba la fusión de los Colegios «Nuestra Señora de los Reyes» y «María Inmaculada».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

267 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 8.931. Nombre, «El Melonar». Minerales, estaño y wolfram. Hectáreas, 2.062. Términos municipales, Perales del Puerto, Cilleros y Moraleja.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Cáceres, 21 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José A. Carbonell.

268 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. 50EL-871.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

La finalidad de esta instalación será la de atender el suministro de energía eléctrica solicitado por don Victoriano Gómez y don Angel Díaz en Aranjuez (Madrid).

La línea será aérea, a 15 KV., con conductor cable de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial.—15.899-C.

269 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

16.092. «Minas del Llaverro». Cinc. 100. Val de San Vicente.

16.093. «Malquerida». Cobre. 288. Campó de Yuso.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Santander, 28 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Joaquín Sagastiberri.

270 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

5.227. «Marysa». Hierro. 422. Albarracín y Jabaloyas.

5.282. «Nerea». Hierro. 6.657. Albarracín, Bezas, Valdecuena, Rubiales, Jabaloyas, Tormón y Tramacastiel.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para minerales radiactivos, por encontrarse dentro de la zona reservada a favor del Estado una parte de los mismos. Para las demás sustancias no se admitirán solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Teruel, 26 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Porter-Piqueras.